



GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 291-2022-CR/GRM

Fecha : 07-12-2022

## VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional N° 021-2022-CR/GRM, realizada el siete de diciembre del año dos mil veintidós, desarrollada de manera virtual conforme la Convocatoria con Oficio N° 194-2022-GRM/CR/CD/MKZ, el Pleno de Consejo Regional debatió y aprobó emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú 1993, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; así como en el artículo 10° establece las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la constitución; siendo una competencia compartida de acuerdo al artículo 36° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, otras que se le delegue o asigne conforme a ley;

Que, el artículo 15° de la Ley antes acotada establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la libertad de creación técnica y científica, así como la propiedad de dichas creaciones y a su producto son derecho fundamentales. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país, tal como lo establece respectivamente los artículos 2° y 14° de nuestra Constitución.

Que, el Proyecto de Ley N° 1202/2021-PE, que propone crear el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y determina su ámbito de competencias, funciones y estructura básica orgánica, según Dictamen 18 de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología Periodo Anual de Sesiones 2021.2022, tiene como antecedentes de creación en el Poder Ejecutivo, las acciones realizadas por los cinco últimos gobernantes; estableciendo que el problema público a resolver con la iniciativa legislativa es la insuficiente capacidad científica, tecnológica y de innovación para convertirse en el motor que impulse el desarrollo social y productivo del país; el incremento de los recursos financieros asignados al CONCYTEC si bien pasó de 15 millones (2012) a 213 millones (2020), incrementándose hasta catorce veces los recursos, esta inversión pública realizada por el Estado en el sector de ciencia, tecnología e innovación no ha sido ni eficiente, ni eficaz; concluyendo la exposición de motivos con un análisis de no duplicidad de competencias sectoriales en materia de ciencia, tecnología e innovación, por tener estas materias un carácter multisectorial, y asumiendo que con este ministerio se permitirá gestionar de mejor manera el grado de inversión en tales ámbitos, con el objeto de mejorar la productividad y competitividad del país.

Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, con la prerrogativa que le faculta la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Reglamento Interno de Consejo aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, tiene la voluntad de respaldar el Proyecto de Ley N° 1202/2021-PE, el mismo que tiene por objeto la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como muestra de voluntad y respaldo político de parte del Consejo Regional de Moquegua en apoyo a la gestión de la Comisión de Ciencia, Innovación y





GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 291-2022-CR/GRM

Fecha : 07-12-2022

Tecnología, considerando el proceso de creación de ministerios establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura del acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR**, el Proyecto de Ley N° 1202/2021-PE, que propone crear el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y determina su ámbito de competencias, funciones y estructura básica orgánica.

**ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR**, a los señores Congresistas de la República representantes de la región Moquegua, impulsar y apoyar las iniciativas legislativas por medio de sus Grupos Parlamentarios para su pronta aprobación en el Pleno del Congreso de la República.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR**, el presente Acuerdo Regional a la Presidencia de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología del Congreso de la República.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS  
CONSEJERA DELEGADA